



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

INFORME-PROPUESTA DE LA TITULAR DE ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, AGUAS Y PLAYAS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º MC 09/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia emito lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Playas y Aguas se incoó expediente para la concesión de Crédito Extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 18 de abril de 2022, se emitió Memoria de la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Aguas y Playas en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 18 de abril, se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y, con fecha 18 de abril, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria con resultado de desequilibrio.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.



AYUNTAMIENTO
DE PAJARA

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Playas y Aguas, en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia según Resolución número 2845/2022, de 11 de abril (BOP nº 46, de 18 de abril de 2022), eleva la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º **MC/09/2022**, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

MC 09/2022: CRÉDITOS EXTRAORDIARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
010.151.60901	Obras de infraestructura Básica en Costa Calma	5.000.000,00
051.933.60000	Adquisición de la denominada "FINCA DE AJUY"	1.862.691,62
010.171.62900	Mejoras en las zonas ajardinadas municipales	1.000.000,00
060.2311.4809946	Solidaridad con menores, acogidos por familias residentes en el municipio, víctimas del enfrentamiento bélico en Europa del Este - Araceli Rodriguez Lopez	5.000,00
070.4412.4790008	Programa de Subvenciones para el mantenimiento del servicio de radio taxi - TAXISTAS DE PAJARA SCOP - COTAP	80.400,00
070.4412.4809945	Programa de Subvenciones para el mantenimiento del servicio de radio taxi - ASOCIACION DE TAXIS DE JANDIA - ATAJA	12.000,00
TOTAL		7.960.091,62

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
------------	----------	---------



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

87000	Remanente de Tesorería. Para gastos generales	7.960.091,62
-------	---	--------------

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

**LA CONCEJALA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, PLAYAS Y AGUAS**

NOMBRE:
DUNIA ESTHER ALVARO SOLER

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJALA

FECHA DE FIRMA:
18/04/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
6DD58E71A0F7E5C9EF25A2343E6CA6C18351BDF

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 3562826B965E9912DE7E4E8D